



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
30/2011.**

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil once, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
1. Oficio número 1340/2011, del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.	57859
2. Oficio y anexos del Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.	58493
3. Oficio y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.	58872

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que la fecha de inicio del próximo proceso electoral en el Estado de Guerrero, comenzará la primera semana de enero de dos mil doce.

Igualmente, inténgrense a los autos, los oficios y anexos del Gobernador Constitucional y de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, y téngaseles por presentados en tiempo y forma los informes solicitados al Poder Ejecutivo y Legislativo estatal, asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indican en sus oficios de cuenta y como delegados a las personas que respectivamente mencionan.

Asimismo, se tiene al Poder Legislativo estatal, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de diecinueve de octubre del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal, copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada, con las cuales deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas; por tanto, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Córrase traslado al partido político promovente y a la Procuradora General de la República, con copia de los informes presentados, y dígaseles que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para que se impongan de su contenido, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.